



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00683**

Por ser procedente, con fundamento en el artículo 590 del C. G. del P., el Juzgado decreta la siguiente medida cautelar:

La inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con el **F.M.I N°50C-340054** de propiedad del demandado JUSTO IVAN RODRÍGUEZ GAMEZ.

Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad correspondiente, indicándole número de cédulas de ciudadanía y/o Nit., de las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP remítase el oficio respectivo al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en el estado No. 051 de 13 de mayo de 2022

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3247710c8d38b09907db53169aa5f1c425258124d583bd6be60af66ba51c88d**

Documento generado en 11/05/2022 10:36:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>